

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2020/3928 *Apertura de período para la elección de Juez de Paz Sustituto.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo finalizado el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de Santo Tomé, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un período de 15 días hábiles para que los interesados que reúnan las condiciones legales soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía el cargo de Juez de Paz Sustituto del Municipio de Santo Tomé.

Que el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, elegirá la persona idónea para dicho cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, a 08 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.